



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 25-2022

Lima, 30 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 83-2022/OA/LOG, de fecha 30 de mayo de 2022 emitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, versión 5;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 004-2022, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el numeral 7.5.2. señala textualmente: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSION, a fin de incluir cuatro (4) contrataciones a realizar en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante numeral a) del artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 83-2022/OA/LOG y contando con la certificación presupuestal correspondiente, que cobertura las contrataciones a ser incluidos, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir cuatro (4) contrataciones a realizar en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 5** para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
55	"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ESTUDIO JURÍDICO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL PARA EL EXFUNCIONARIO GUILLERMO LECARNAQUE MOLINA, EN SU CONDICIÓN DE EX PRESIDENTE DE COMITÉ PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA DE PROINVERSIÓN PARA SU DEFENSA EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL PROCESO SEGUIDO POR LA FISCALÍA SUPRA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA – EQUIPO ESPECIAL- SEGUNDO DESPACHO- CASO N° 12-2017, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA, ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA DELINQUIR Y DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – COLUSIÓN AGRAVADA EN PRETENDIDO AGRAVIO DEL ESTADO VINCULADA AL PROYECTO MEJORAR LA SEGURIDAD ENERGÉTICA EN EL GASODUCTO SUR PERUANO"	2 - SERVICIOS	Contratación Directa		09	Junio	Logística

Firmado digitalmente por:
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FIR
03499358 hard
Fecha: 30/05/2022 14:14:45

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
56	"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ESTUDIO JURÍDICO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA PARA EL EXFUNCIONARIO JUAN MANUEL BENITES RAMOS, EN SU CONDICIÓN DE EX MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN PARA SU DEFENSA EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN EL PROCESO SEGUIDO POR LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA- EQUIPO ESPECIAL- SEGUNDO DESPACHO- CASO N° 12-2017, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA, ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA DELINQUIR Y DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – COLUSIÓN AGRAVADA EN PRETENDIDO AGRAVIO DEL ESTADO VINCULADA AL PROYECTO "MEJORAS A LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS Y GASODUCTO SUR PERUANO"	2 - SERVICIOS	Contratación Directa		09	Junio	Logística
57	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA FASE DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR.	2 - SERVICIOS	Régimen Especial		09	Junio	DPP
58	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ESTUDIO JURÍDICO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL PARA EL EXFUNCIONARIO JUAN JOSÉ ORTIZ RIVERA, EN SU CONDICIÓN DE EX MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN, REFERENTE AL PROCESO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDO ANTE LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA – CUARTO DESPACHO- LA CARPETA FISCAL N° 506015507-2018-1-0, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LA MODALIDAD DE COLUSIÓN Y OTROS, EN EL "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO OLMOS	2 - SERVICIOS	Contratación Directa		09	Junio	Logística

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 5, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 5, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.



Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBAN RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION



Firmado digitalmente por:
ALBAN RAMIREZ Carlos Estuardo FIR
03499358 hard

V.B. Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
PERLECHE PERLECHE FAU 20380 Fecha: 30/08/2016 12:50
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOIZ1ZdoJJlpI2AcV7gw9Y%3D>